

# **PROYECTO DE DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDITORIAL MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA COEDICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO COMENTADA.**

## **ANTECEDENTES**

1. El día 10 de febrero del 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, entre ellas el artículo 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero el cual señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero Presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.
2. El día 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que en su artículo 98 determinó que los Organismos Públicos Locales gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley, las constituciones y leyes locales, serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

3. El 10 de octubre del año 2014, el Consejo General de este organismo electoral local, expidió el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, texto normativo que rige el actuar institucional de la autoridad local administrativa.
4. Asimismo, el 19 de marzo y 30 de septiembre del año 2015, el máximo órgano de dirección, mediante Acuerdo, aprobó el dictamen por el cual la Comisión Jurídica sometió a la consideración del Consejo General el Proyecto que reforma, deroga y adiciona diversas modificaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
5. El 30 de enero de la presente anualidad, el Consejo General aprobó la integración del Comité de Normatividad del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como su programa de trabajo.
6. El 27 de marzo del año 2017, el Consejo General de este Instituto acordó abrogar el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y expidió un nuevo Reglamento Interior de este órgano comicial.
7. Durante el 01 de junio del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que aboga la Ley Electoral del Estado de Querétaro de fecha 05 de diciembre de 1996, así como todas sus reformas, ordenamiento que tiene por objeto regular lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos, la organización, constitución, fusión y registro de las instituciones políticas estatales y la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos en el Estado.

8. El Comité de Normatividad sesionó de manera extraordinaria el día 16 de junio del año en curso y aprobó el Proyecto de Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
9. De igual manera esta Comisión sesionó el día 12 de julio del año que transcurre y aprobó el proyecto citado en el antecedente anterior.
10. Por su parte el Consejo General de este Instituto en su sesión de fecha 21 de julio de 2017, aprobó los Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
11. El 27 de octubre de 2017 esta Comisión recibió oficio con número de folio 1859 mediante el cual se solicita llevar a cabo el proyecto editorial consistente en la coedición de una Constitución Política del Estado de Querétaro comentada, en la que participaría el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, escrito suscrito por el Magistrado Greco Rosas Méndez, el Mtro. Arturo Maximiliano García Pérez y el Presidente de esta Comisión.

En mérito de lo anterior, y

### **CONSIDERANDOS:**

- I. Durante el 01 de junio del año 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la Ley que abroga la Ley Electoral del Estado de Querétaro de fecha 05 de diciembre de 1996, así como todas sus reformas.
- II. La Ley Electoral del Estado de Querétaro, refiere en su artículo 1º, que la misma es de orden público e interés general y tiene por objeto reglamentar lo relativo a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos; la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos para la elección de los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, y de los Ayuntamientos en la entidad.

- III. Asimismo, el artículo 52, de la norma electoral local, menciona que el Instituto es el organismo público local en materia electoral en la entidad, en los términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Querétaro y las leyes que de ambas emanen. Gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, además, contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus atribuciones y funciones.
- IV. El artículo 68 de la norma electoral citada, menciona que el Consejo General integrará comisiones para la realización de los asuntos de su competencia, con el número de miembros que para cada caso acuerde. El trabajo de las comisiones se sujetará a las disposiciones de esta Ley, cuando así lo prevenga, a las competencias y procedimientos que establezca el Reglamento Interior del Instituto.
- V. De conformidad con el artículo 68 primer párrafo, de la Ley Electoral vigente en la entidad; 16 fracción IV del Reglamento Interior, se considera a la Comisión Editorial como Comisión Permanente.
- VI. El artículo 28, en sus fracciones II ,III y IV del reglamento citado, describe que la Comisión Editorial tiene competencia para aprobar los acuerdos en materia editorial, que sean necesarios para el cumplimiento de los fines señalados en la Ley Electoral del Estado de Querétaro, ejercer las competencias que en materia de publicaciones, le otorga la normatividad aplicable; asimismo, elaborará y rendirá al Consejo por conducto de las Secretaría Ejecutiva los dictámenes derivados del ejercicio de sus funciones.
- VII. En términos de lo establecido en los artículo 1º, 18 y 19 de los Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones en que intervenga el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se pueden llevar a cabo coediciones con otras instituciones tales como el Tribunal Superior de Justicia de Querétaro.

- VIII. Además, el artículo 20 de los Lineamientos en Materia de Publicaciones y Ediciones señalado en el considerando anterior, deberá establecerse un convenio dentro del cual se fijarán las características técnicas y formales que las partes convengan, el número de ejemplares que corresponderán a cada parte, la utilización del logotipo institucional, los derechos de autor, así como las disposiciones financieras, y la forma y los plazos de distribución.
- IX. Del financiamiento que se asigne a esta Comisión dentro del Programa Operativo Anual 2018, en la actividad destinada a la coedición de libros será cubierto la cantidad que corresponda al 50% del costo de la coedición.
- X. Se invitará a que participen como coautores del texto objeto de este dictamen tomando en cuenta su experiencia académica y conocimientos en la materia electoral a las personalidades siguientes: Manuel González Oropeza, Luis Raúl Pérez, Clara Luz Álvarez, María Marván Laborde, Santiago Nieto Castillo, Marco Antonio León Hernández, Andrés Garrido del Toral, Mariano Palacios Alcocer, Alfonso Chávez Fierro, Jaime Cárdenas Gracia, Greco Rosas Méndez, Enrique Burgos García, Rogelio Flores Pantoja, Juan Martín Granados Torres, Arturo González de Cosío, Arturo Zaldivar Lelo de Larrea, Gerardo Laveaga, Arturo González de Aragón, Luis Octavio Vado Grajales, Felipe de la Mata Pizaña, Gabriela Nieto Castillo, Luis Raúl Pérez, Eduardo Ferrer Mc Gregor, Javier Rascado Pérez, Oscar Guerra Ford, Juan Marcos Gutiérrez, Arturo Maximiliano García, Max Kaiser, Sonia Alcántara Magos, Diego Fernández de Cevallos, Juan Ricardo Jiménez Gómez, entre otros coautores nacionales y extranjeros.
- XI. Por lo tanto, esta coedición de la Constitución Política del Estado de Querétaro comentada, se justifica en virtud de que este año cumple cien años la constitución local y el próximo año cumplirá diez años la gran reforma integral de la misma, lo cual coadyuvará al cumplimiento de uno de los fines que tiene este órgano comicial y que es el promover el fortalecimiento de la cultura política y democrática de la sociedad queretana.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Órgano Colegiado tiene a bien expedir el siguiente:

## **D I C T A M E N**

**PRIMERO.-**La Comisión Editorial es competente para sesionar y emitir el presente dictamen; lo anterior en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos de la presente determinación.

**SEGUNDO.-**Esta Comisión aprueba la coedición de la **Constitución Política del Estado de Querétaro comentada**. El tiraje será aproximadamente de 500 (quinientos) ejemplares, ambas instituciones aportaran el equivalente al 50% del costo de la misma.

**TERCERO.-**La Coordinación del texto académico por parte de este Instituto estará a cargo del **Mtro. Luis Octavio Vado Grajales**.

**CUARTO.-**Se instruye al Secretario Ejecutivo a que prevea el financiamiento de la presente coedición en el ejercicio presupuestal ordinario de 2018.

**QUINTO.-** Se instruye a la Presidencia del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, realicen oportunamente los trámites necesarios para la ejecución de este dictamen.

**SEXTO.-**Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a que realice los trámites necesarios para la celebración del convenio correspondiente en términos de lo señalado en el Considerando VIII del presente dictamen, así como para el registro de los derechos de autor de la coedición de la Constitución Política del Estado de Querétaro comentada.

**SÉPTIMO.-**Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social, a que coadyuve en las acciones necesarias para la coedición de la Constitución Política del Estado de Querétaro comentada.

Así lo dictaminaron los integrantes de la Comisión Editorial del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el 09 de noviembre del año 2017.

**Mtro. Luis Octavio Vado Grajales**  
Presidente de la Comisión

**Licda. Gema Nayeli Morales Martínez**  
Secretaria de la Comisión

**Mtro. Luis Espíndola Morales**  
Vocal de la Comisión

**Lic. Oscar Ulises Murillo Rodríguez**  
Secretario Técnico de la Comisión

El presente dictamen se firma por quintuplicado, constando de siete fojas útiles.

LOVG/GNMM/LEM/oumr.